

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0007-2017-INIA-OA/URH

Lima, 15 FEB. 2017

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0102-2016-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Carta S/N presentado el 13 de febrero de 2017, por el Ing. Javier Jaime Ramos Tello;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0102-2016-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2016, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al Ing. Javier Jaime Ramos Tello, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2017, en el cargo de Especialista en Reproducción Animal, Nivel P1, Plaza 200 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Carta S/N presentado el 13 de febrero de 2017 por el Ing. Javier Jaime Ramos Tello, solicita se deje sin efecto la licencia antes señalada, manifestando que se reincorporó a sus labores, a partir del 20 de enero de 2017, por haberse concluido su designación como Director de la Estación Experimental Agraria Santa Rita – Arequipa, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio del 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que la licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se revoque la licencia sin goce de haber del Ing. Javier Jaime Ramos Tello, a partir del 20 de enero de 2017;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero de 2017, la licencia sin goce de haber del **Ing. Javier Jaime Ramos Tello**, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0102-2016-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para el registro del término de la licencia; reanudándose la ejecución de las obligaciones a cargo del trabajador y la entidad.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Capata Cossio
Director
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

15 FEB 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA